

DECRETO ALCALDICIO N°

1977

APRUEBA TRATO DIRECTO SERVICIO QUE
INDICA
REQUINOA,

14 SEP 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 574 de fecha 09.09.2021, de la Directora de Secpla, mediante el cual solicita autorización para la contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, el servicio de mano de obra denominado "**Servicio de Operación Planta Elevadora de Aguas Servidas N° 1 y N° 2 Los Lirios**", al Sr. Luis Raúl Serrano Álvarez, RUT [REDACTED] por la suma de \$700.000.- Impuestos incluidos por un plazo de ejecución de un mes, a partir del **12 de septiembre hasta el 11 de octubre de 2021**, ambas fechas inclusive, en virtud al Art. N° 10 punto 3 del Decreto N° 250 de 2004 Reglamento de la Ley N° 19.886, el cual señala "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante". Este requerimiento obedece a que ambas plantas elevadoras corresponden al proyecto *Construcción Casetas Sanitarias Los Lirios III Etapa*, el cual cuenta con término anticipado de contrato a la empresa Puerto Principal, por lo que el municipio tiene a cargo su operación hasta la entrega de las obras a AGUACOOOP. Cabe añadir, que producto de desperfectos heredados de la empresa Puerto Principal en los sistemas de automatización en ambas plantas, el municipio debe recurrir a su reparación como asimismo en cumplir con los protocolos de entrega a la Cooperativa de Agua Potable, situación que se está abordando. En consecuencia de lo anterior, y como no se ha podido reparar el sistema de automatización al término del periodo contractual vigente, se requiere dar continuidad al servicio por un mes más para que el operador supervigile el funcionamiento del sistema de elevación para el vaciado de las aguas servidas y además efectuar labores de limpieza de las cámaras de rejillas, riego de las áreas verdes y limpieza general de los recintos.

El Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020 que aprueba Presupuesto Municipal año 2021, en sesión ordinaria de Concejo Municipal N°145 de fecha 02.12.2020.

El Decreto Alcaldicio N° 2879 de fecha 30.12.2020 que aprueba Modificación Presupuesto Municipal año 2021, en sesión extraordinaria de Concejo Municipal N°43 de fecha 14.12.2020.

DECRETO :

APRUEBASE contratación vía Trato Directo a través del portal Mercado Público, en virtud al Art. N° 10 punto 3 del Decreto N° 250 de 2004 Reglamento de la Ley N° 19.886, el cual señala "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante", correspondiente al servicio de mano de obra denominado "**Servicio de Operación Planta Elevadora de Aguas Servidas N° 1 y N° 2 Los Lirios**", al Sr. Luis Raúl Serrano Álvarez, RUT [REDACTED], por la suma de \$700.000.- Impuestos incluidos por un plazo de ejecución de un mes, a partir del **12 de septiembre hasta el 11 de octubre de 2021**, ambas fechas inclusive.

APRUEBASE Términos de Referencia Administrativos.

AUTORIZASE suscripción de Contrato.

IMPÚTESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.08.999.000.000 "Otros", del

Presupuesto Municipal vigente.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WAVM/MAVS/ MGG/GADO/adr.-.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Público (1)
Dir. Obras Municipales (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE